

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Radicado: SIN RADICADO
Referencia: NO REFIERE**

Bogotá, diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

Como quiera que el señor GABRIEL ANDRÉS ARDILA GARCÍA, mediante correo electrónico enviado a este juzgado, indicó que la señora JENNIFER ANDREA BLANCO TORRES no ha dado cumplimiento al acta realizada en la Comisaría de Familia Suba II, en la cual se fijaron visitas a su favor respecto del menor DYLAN GABRIEL ARDIAL y, dado que, una vez revisado el sistema Siglo XXI no figura expediente alguno con estos datos, se le solicitó telefónicamente por parte de la Asistente Social del despacho, que indicara el número del proceso o cualquier dato que permitiera ubicar la causa.

En llamada realizada al abonado telefónico 3202600105, el citado señor informó que no existe proceso a cargo de este despacho a su nombre, si no que él envió la solicitud a los juzgados de familia, de los que posee el correo electrónico, dado que en la comisaría enunciada le fue informado que el proceso sería remitido a esta especialidad, en razón a la inconformidad con el acta presentada por la progenitora del menor.

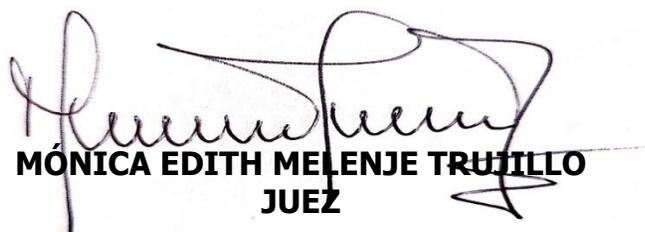
Por lo anteriormente expuesto, este Estrado Judicial,

Resuelve:

PRIMERO: NO PROVEER sobre la solicitud presentada como quiera que este despacho no conoce del proceso del peticionario.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE lo aquí decidido a la parte interesada, por el medio más expedito, dejando las constancias de rigor.

CÚMPLASE


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ